



# Resolución Jefatural

Breña, 14 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2025-ORH-MIGRACIONES

## VISTOS:

La Carta N° 000071-2025-DPM-MIGRACIONES presentada por la señora KATIA VEGA BENDEZÚ, el Proveído N° 001665-2025-MIGRACIONES emitido por el Despacho del Superintendente Nacional, y el Informe N° 000842-2025-UAP-MIGRACIONES emitido por la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, conforme al literal k) del artículo 44° de la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, es responsable de expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, a través del literal c) del artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES, se resuelve delegar al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2025, lo siguiente; *“Emitir resoluciones correspondientes a encargo de funciones y puestos, designaciones temporales, licencias, vacaciones; así como, otras acciones de personal, según corresponda.”;*

Que, en el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que, *“Las Licencias con goce de remuneraciones por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”;*

Que, al respecto, la Autoridad del Servicio Civil a través de los Informes Técnicos N° 000265-2022-SERVIR-GPGSC y 000531-2022-SERVIR-GPGSC señala que los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o 728), como puede ser la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, previa evaluación, de acuerdo con el caso concreto y teniendo en cuenta las necesidades de servicio de la entidad;

Que, acorde a la Resolución N° 000046-2022-GG/MIGRACIONES, que aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones, modificado y actualizado mediante Resolución N° 000035-2023-GG-MIGRACIONES, de aplicación a los/as servidores/as de Migraciones, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°276 y N°1057.

Que, la licencia sin goce de remuneraciones, se encuentra enmarcada dentro de los alcances del Reglamento Interno de Servidores Civiles - RISC de MIGRACIONES, el mismo que establece lo siguiente:

*(...)*

*Artículo 33.-Licencias*

*La licencia es la autorización que se concede a un servidor, para no asistir al centro de trabajo uno o más días. Se inicia a petición de parte y esta acondicionada a la conformidad institucional"*

*Artículo 34.-Tipos de Licencias*

*(...)*

*2. Licencia sin goce de remuneraciones: Se aplica por motivos particulares o capacitación no oficializada. Su otorgamiento está condicionado a la conformidad del jefe inmediato, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.*

*(...) Para el caso de los regímenes laborales, se concederá hasta por un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario y/o durante la vigencia del contrato.*

*(...)"*

Que, mediante la Carta N° 000071-2025-DPM-MIGRACIONES la señora KATIA VEGA BENDEZÚ, quien fue designada con Resolución de Superintendencia N° 000062-2023-MIGRACIONES, para desempeñarse como Director de la Dirección de Política Migratoria, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por el día 16 de abril de 2025;

Que, a través del Proveído N° 001665-2025-MIGRACIONES, el Despacho del Superintendente Nacional autoriza el pedido de licencia sin goce de remuneraciones de la señora KATIA VEGA BENDEZÚ, quien labora como Director de la Dirección de Política Migratoria, por el día 16 de abril de 2025;

Que, mediante el Informe N° 000842-2025-UAP-MIGRACIONES, la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de su competencia del literal m) del artículo 47° de la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES, evaluó el pedido de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la señora KATIA VEGA BENDEZÚ, precisando que cumple con los requisitos establecidos, por lo que expreso conformidad y resulta procedente otorgar dicha licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el día 16 de abril de 2025.

Contando con el visto del Jefe de Unidad II de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES y la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES; y la Resolución de Gerencia N° 000035-2023-GG/MIGRACIONES, que modifica el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES, que delega funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2025.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **Conceder**, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a la señora KATIA VEGA BENDEZU, quien labora bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 en el cargo de Director de la Dirección de Política Migratoria, para el día 16 de abril de 2025, de acuerdo a los motivos expuestos de la presente resolución.

**Artículo 2°.** – **Poner** de conocimiento la presente Resolución Jefatural a la servidora para los fines que estime pertinente.

**Artículo 3°.** – **Remitir** la presente resolución al Despacho del Superintendente Nacional, Dirección de Política Migratoria, Unidad de Administración de Personal e instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4°.** – **Publicar** la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ**  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE